



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima  
Este, 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
Abogada

**AUTORA:**

Cahuaya Lopez, Susan Uyuki (ORCID: 0000-0001-5051-872X)

**ASESORES:**

Mgtr. Espinoza Azula Cesar Napoleón (ORCID: 0000-0002-9928- 0422)

Mgtr. Mendo Mechan Javier Martin (ORCID: 0000-0002-6285-0858)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

LIMA-PERÚ

2018

### **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a mi hija y esposo que son el motor que impulsa la realización de mis más grandes metas. Y a mis padres por ser fuente de inspiración de esfuerzo y sacrificio.

### **Agradecimiento**

A Dios por brindarme su infinita sabiduría y paciencia para poder concretar esta meta. A mi esposo por su gran apoyo incondicional para culminar esta meta que es conjunta.

A todos los docentes que cultivaron y dejaron enseñanzas durante estos 6 años de etapa universitaria en mi vida. Y en especial a la Metodóloga Mg. Lutgarda Palomino Gonzales. A todos los grandes amigos que tuve el privilegio de conocer durante toda la carrera profesional.

## Índice de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	19
3.1 Tipo y diseño de investigación	19
3.2 Variables, y operacionalización	19
3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	21
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5 Método de análisis de datos	25
3.6 Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	26
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	41

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Operacionalización de la variable	20
Tabla 2 Población del Distrito Judicial Lima Este	21
Tabla 3 Validadores	22
Tabla 4 Alpha de Cronbach	23
Tabla 5 Estadística total de elementos	24
Tabla 6 Defensa Pública Penal	26
Tabla 7 Servicio de Asistencia Legal	27
Tabla 8 Funciones	28
Tabla 9 Actividades de defensa técnica	29

## Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1. General de la defensa pública penal	26
Figura 2. Servicios de asistencia legal	27
Figura 3. Funciones	28
Figura 4. Actividades de defensa técnica	29

## Resumen

La presente investigación lleva como título “El ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018” y tiene como objetivo general identificar como se viene dando el ejercicio de la defensa pública penal.

Ahora bien, para dicho objetivo se utilizó el diseño no experimental transaccional descriptivo, ya que su objetivo es describir como se da. Es así que el enfoque aplicado es el cuantitativo ya que su proceso es riguroso y no debe saltarse ningún paso para que la investigación sea llevada con éxito. Asimismo, el método que fue utilizado es el deductivo que nos incita a descubrir de lo general a lo particular y por tal se obtuvo un resultado de Alpha de Crombach de 0.98 que fue arrojado a través del SPSS software 24 aplicado a una muestra de la población del distrito judicial Lima Este.

La conclusión, que se llegó con respecto al objetivo general de acuerdo al resultado obtenido nos indica que los defensores públicos penales respondieron un 36,67 % que el ejercicio de defensa pública penal se viene dando de forma ineficaz, inoportuna, discontinua y con una falta de defensa técnica eficaz.

**Palabras clave:** defensa pública penal, servicio de asistencia legal, funciones, actividades de defensa técnica

## **Abstract**

The present investigation is entitled "The exercise of public criminal defense in the judicial district Lima East, 2018" and has as a general objective to identify how the exercise of public criminal defense is taking place.

Now, for this objective, the non-experimental descriptive transactional design was used, since its objective is to describe how it is given. Thus, the applied approach is quantitative since its process is rigorous and no steps must be taken to ensure that the research is carried out successfully. Also, the method that was used is the deductive that encourages us to discover from the general to the particular and for this we obtained a result of Alpha of Crombach of 0.98 that was thrown through the SPSS software 24 applied to a sample of the population of the judicial district Lima East.

The conclusion, which was reached with respect to the general objective according to the obtained result, indicates that public criminal defenders responded 36.67% that the exercise of public criminal defense has been ineffective, inopportune, discontinuous and with a lack of effective technical defense.

**Keywords:** public criminal defense, legal assistance service, functions, technical defense activities



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **Realidad problemática**

Uno de los intereses más imprescindibles que tiene cualquier Estado y sociedad es impedir la exención y condenar a cualquier persona que haya perpetrado un delito. Empero, no solamente este precepto es priorizado, sino también el de no sancionar a un inocente. De ahí, nace la defensa, cuya naturaleza esencial reposa en la protección de la libertad o los intereses de un procesado. Asimismo, el lazo que tiene con los principios, son múltiples, por lo que uno de ellos es el de la igualdad, el mismo que en busca de resguardarlo se sumerge en ciertos tipos de derechos, como es el derecho a la defensa pública, la misma que se define como la obligación del Estado en proporcionarle un abogado de manera gratuita cuando el sujeto no pueda costear uno, debido a su baja condición económica, teniendo como manifestación máxima la que se da dentro de un proceso penal.

Si bien el término defensa pública penal no es nuevo dentro de la esfera mundial, es preciso recalcar que su institución es base en un Estado de derecho, por lo que tal concepto se ha ido fortaleciendo para garantizar principalmente la protección de la parte más débil, que son las personas con bajos recursos económicos. Siendo tal tanto la víctima como la persona que es sujeto de imputación de un delito, tengan en igual condición ejercida su derecho de defensa. Sin embargo, aun con toda la normatividad que adopta cada país existen ciertas vulneraciones de derechos dentro del marco del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva. Siendo así los modelos de defensa pública penal en América Latina no se ajustan a lo que impera cada país, ya que la saturación hace perder su calidad, además la clara falta de autonomía e independencia de algunos de ellos, los salarios bajos hacen inefectiva la labor de los defensores públicos penales. Una investigación de un medio de comunicación en Costa Rica determino que la probabilidad de condena aumenta cuando son representados por un defensor público. Otra realidad austera es la que se vive en Colombia donde solo 153 abogados públicos tiene a su cargo 234,964 reclamos de víctimas que dejo la guerra en dicho país, por lo que si se repartiera equitativamente a cada uno le tocaría 1,500

expedientes, cifras que evidentemente denotan una evidente sobrecarga de trabajo. De hi los casos expuestos en la Corte Interamericana de Derechos, donde países como Ecuador, Venezuela, Perú, transgredieron el derecho de defensa del imputado dentro de un proceso penal.

Consiguientemente, nuestro país no ha escapado de esta realidad problemática, y es que a pesar de la determinación de ciertas leyes como es el caso de la ley del servicio de defensa publica, se ven aun concretos casos de contravención a los derechos de defensa de las personas con bajos recursos económicos dentro del ejercicio de defensa publica penal, y es que la gran demanda y la poca oferta que existe es uno de claros problemas como así lo evidencian las regiones más pobres del país como Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, que tienen limitados defensores públicos para encargarse de sus casos. Asimismo, no hace muchos años en el 2016 el Ministerio de justicia despidió a un promedio de 200 defensores públicos a nivel nacional, lo que conlleva a que miles de personas en situación de vulnerabilidad económica se vieran afectados y al mismo tiempo implico recargas de trabajo a los otros defensores. Otra escandalosa situación es la que vivieron y viven las víctimas de Derechos Humanos, donde sus detractores militares gozan del beneficio que les dio el Estado para pagar un defensor privado, situación que inclino la balanza de justicia a favor de estos. Estas y otras realidades como la falta de recursos financieros, logísticos e incluso preparación hacen deficiente el ejercicio de los defensores públicos lo que conlleva a la falta de equidad en nuestro sistema de justicia operativo.

Pero es necesario situarse a nuestra localidad, el distrito de San Juan de Lurigancho remarcando que este es el más poblado de la provincia de Lima, y así mismo donde la pobreza se ve reflejada no solo desde un sentido económico sino de hambre de justicia, ya que su acceso a la justicia es muchas veces inalcanzable, con evidentes conductas por parte de los defensores públicos penales, que arraigados con el antiguo código inquisitivo actúan como funcionarios judiciales y no como abogados litigantes y es que los quejares de la ciudadanía van desde que el defensor público se entrevistó recién quince minutos antes de la audiencia de su patrocinado hasta la falta de actuación probatoria dentro del proceso penal.

Se recalca entonces que toda esta problemática traerá grandes consecuencias que van desde personas que vieron afectados sus intereses de justicia hasta inocentes presos. En este sentido traerá consecuentemente la vulneración incluso del derecho de defensa y la desigualdad procesal penal. Es por tal razón que es necesario abrir la interrogante como se viene dando el ejercicio de defensa publica penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.

## II. MARCO TEÓRICO

### Trabajos previos

A nivel internacional se reseñan los siguientes antecedentes:

Chancosa (2016). “el rol del defensor público penal, en la defensa técnica de conformidad con la legislación ecuatoriana”. (Tesis de grado previa a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales de la República, Universidad Regional Autónoma de los Andes). Ibarra, Ecuador. Tuvo como propósito hacer una estrategia jurídica que permita mejorar el rol del defensor público penal, en los delitos de acción pública, como una de las garantías del debido proceso y como un derecho constitucional. Concluyendo, en la aplicación de tal estrategia jurídica enmarcada bajo la línea de investigación de Los retos, perspectivas y perfeccionamiento de las ciencias jurídicas en el Ecuador”, cuyos resultados esperan colaborar con el cambio de la Justicia.

Toaquiza (2014). “Los defensores públicos en materia penal y la falta de especialización hace que la defensa sea débil y carece de eficacia jurídica, por lo que es necesario que se reforme el Código Orgánico de la Función Judicial”. (Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de Loja). Loja, Ecuador. Cuyo objetivo es investigar sobre la actividad y desempeño de la defensa pública penal. Concluyendo que el poco interés de algunos Defensores públicos en realizar cursos de especialización ocasiona un desconocimiento de ciertos asuntos que tienen que ser defendidos con profesionalismo y ética profesional, lo que termina con la pérdida de los juicios.

Benavides (2012). “La calidad de la Defensa Técnica Penal Pública Ecuatoriana”. (Tesis para obtener la Maestría en Derecho Penal, Universidad Andina Simón Bolívar). Quito, Ecuador. En donde el objetivo fue establecer la relevancia de la presencia de un abogado defensor en un proceso penal, que represente técnicamente al imputado. Concluyendo, que dicha necesidad se justifica en que la defensa técnica pública debe ser de tal envergadura, que proporcione igualdad de condiciones con la fiscalía.

Peñañiel (2012). “La defensoría pública y su incidencia en el trámite de la misma”. (Tesis para obtener el título de Abogada, Universidad Técnica de Babahoyo). Quevedo, Ecuador. Cuyo objetivo, fue de Analizar de qué manera repercute que los Defensores Públicos incumplan con su función en la etapa de juzgamiento en el proceso penal, ello para impedir el aumento de los casos suspendidos y observados en la ciudad de Quevedo. Concluyendo que los servicios prestados por el defensor público en algunos casos son deficientes ya que no realizan un trabajo técnico y eficaz.

Estrada (2016). “La defensa penal de oficio”. (Revista de Derecho y Seguridad Social, Universidad de la Habana). Habana, Cuba. En donde su objetivo analizar el ordenamiento cubano en cuanto a la motivación y el ejercicio profesional de la defensa de oficio. Concluyendo que debe existir perfeccionamiento legislativo, puesto que las defensas de oficio deben estar enfocados en lograr que los abogados perciban su trabajo como lo que realmente es.

Binder & Cape & Zaza (2015). “Defensa penal efectiva en América Latina”. (Revista De justicia). Bogotá, Colombia. Tuvieron como objetivo Promover la defensa efectiva de las personas procesadas penalmente en América Latina. Concluyendo, que la mayoría de dichos países incluyendo Perú han realizado reformas significativas en el sistema de justicia penal, pero que al analizar sus leyes, jurisprudencia y prácticas determinan que debido a que no cuentan con el apoyo de expertos que ayuden a llevar una investigación acorde a la garantía del derecho a una defensa adecuada, esta carece de eficacia, continuidad y tecnicismo.

Hernández (2012). “Probabilidad de que una persona que tiene defensor público sea condenada en un juicio penal en Costa Rica”. (Revista de investigaciones de Univisión Data). Costa Rica. Cuyo objetivo fue el de determinar que probabilidad existe de que una persona sea condenada, si su defensa se da por un defensor público Concluyendo, que la posibilidad de que un sujeto sea condenado en un juicio penal cuando es representado por un defensor público es del 46% en comparación a uno que tiene un abogado privado, determinando así por ineficiente e ineficaz la defensa que ejerce un defensor público.

A nivel nacional se reseñan los siguientes antecedentes:

Zúñiga (2015). “Defensa pública y acceso a la justicia constitucional de personas en situación de vulnerabilidad económica”. (Tesis para optar el grado de Magister en Derecho con mención en Política Jurisdiccional, Pontificia Universidad Católica del Perú). Lima, Perú. Cuyo objetivo fue de analizar si la regulación vigente del Servicio de Defensa Pública transgrede el derecho a la tutela procesal efectiva de personas de escasos recursos económicos al excluir de dicho servicio a la justicia constitucional. Concluyendo que no se instaura dentro de la asesoría legal la defensa de los derechos fundamentales a través de Procesos Constitucionales; por lo tanto, existe una vulneración del derecho a la tutela procesal efectiva de las personas de vulnerabilidad económica en la vigente regulación del Servicio de Defensa Pública en el Perú.

Hurtado (2017). “la vulneración del derecho al plazo razonable para elaborar la defensa frente a la incoación del proceso inmediato reformado en el derecho procesal penal Peruano y el derecho comparado”. (Tesis para optar el título Profesional de Abogado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo). Huaraz-Ancash, Perú. Cuyo objetivo fue determinar si la instauración del Proceso Inmediato, produjo la disminución de garantías procesales, en especial del derecho al plazo razonable para elaborar la defensa, dentro del Derecho Procesal Penal Peruano contrastado con el Derecho Comparado. Concluyendo, que con respecto a otras legislaciones comparadas la del Perú establece un tiempo muy reducido para realizar la defensa.

Se tiene el siguiente antecedente local:

Ilave (2016). “Implicancias del proceso inmediato en el marco del derecho de defensa del imputado patrocinado por el defensor público ante la Corte Superior de Justicia de Lima 2016”. (Tesis para obtener el título Profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo). Lima, Perú. Cuyo objetivo se enfocó en determinar las consecuencias del proceso inmediato en el derecho de defensa del imputado asesorado por el defensor público ante la Corte Superior de Justicia de Lima 2015-2016. Concluyendo, que no se ha considerado la asistencia que debe recibir la defensa pública, para que pueda elaborar una defensa eficaz, dentro del proceso inmediato y más aún teniendo en

cuenta que el mismo es rápido y activo, toda vez que ha sido creado para aligerar un proceso penal.

### **Teorías relacionadas al tema**

El Poder Ejecutivo (1939) promulgo la Ley N° 9024, por la cual se puso a vigencia el Código de Procedimientos Penales. Es de ahí, que nació en primer orden, la primera norma imperativa que regula la defensa publica; realizada antes por el Ministerio de Defensa, los mismos que se encargaban de defender de oficio a los inculcados y acusados. Sin embargo, aún no se remarca el nivel económico de alguno de ellos. Cabe recalcar que a partir de esa figura se denomina, Defensores de Oficio

Seguidamente, el Decreto Ley N° 14605 hace mención los defensores de oficio, los mismos que son nombrados por la Corte Superior atenderían los menesteres de cada Distrito Judicial en beneficio de los litigantes pobres. (Zúñiga, 2015, p.70).

Asimismo, después se entrega el rol de los defensores al Poder Judicial y Corte Suprema de Justicia, lo que origino ciertamente trabas en el ejercicio de estos, a que el juez lo tomaba como parte de su grupo de trabajo. Esta figura, cambia con la entrada de la Organización de las Naciones Unidas donde el Pacto de San José y Costa Rica, reconocen los esenciales derechos del ser humano. Es aquí, donde se considera el derecho irrevocable de ser asistido por un defensor concedido por el Estado, retribuido o no según la legislación interna, si es que el acusado no se defendiese así mismo ni nombrara Abogado dentro del plazo fijado por Ley. (Zúñiga, 2015, p. 70).

En concordancia con tal precepto se establece en nuestro país el reconocimiento al derecho a ser asistido de manera gratuita por un abogado que es costeado por el Estado a través de la Constitución Política de 1979. Ya después en 1983 se aprobó el reglamento del Ministerio de Defensa de oficio que estuvo a cargo de tal, especificando que los especializados en materia civil les correspondía percibir el total de los gastos particulares que imponían a la parte derrotada, en tanto los penalistas eran designados por el Poder Ejecutivo, pero económicamente subalternos al Poder Judicial. Sin embargo, en 1993 luego de todo un cambio general en nuestro Estado, se concedió a

la función jurisdiccional de la defensa gratuita como un derecho y principio para las personas de bajos recursos económicos y todos los casos que la ley declare. (Zúñiga, 2015, p. 71).

Asimismo, es importante determinar el fin de un servicio de defensa pública, el cual pues es permitir el acceso a la justicia a la persona vulnerable. En este sentido lo que se busca es dar un equilibrio a la balanza, por lo que todo individuo se encuentra en igualdad de condiciones de acudir al aparato judicial y claro que este sea llevado a cabo bajo las reglas debidas. (Araujo, 2015, p.17).

A todo ello y con todas las disposiciones hasta esa fecha entre 1994 y 1999 surgieron los primeros problemas enfatizando así el malestar de la población que aquejaba el desempeño de los Defensores de oficio dispuestos por el Estado, esto provocado por la gran necesidad de sus servicios y la poca oferta que se daba. En esta línea, se dispuso la creación de la Ley del Servicio Nacional de la Defensa de Oficio, sumergido en la estructura orgánica del Ministerio de Justicia, con la finalidad de proporcionar el derecho de defensa gratuita a personas de bajos recursos económicos, entendida así en todas sus responsabilidades del derecho. (Zúñiga, 2015, p. 72).

Y no fue solo unos años después que esa norma se complementó con la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, en la que se renovó la denominación de Defensores de Oficio por la Defensor Público. Cambiando también el régimen de su contratación y sobre todo haciendo hincapié en su dirección hacia la población más vulnerable del Perú. (Zúñiga, 2015, p. 73).

Los especialistas del Ministerio de Justicia (2008) publicaron un informe Anual de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huaura, elaborada por la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal. En la que se destaca que este modelo tiene como idea otorgar la equiparidad de condiciones entre el Ministerio Público y la defensa del imputado, garantizando que esté cuenta con un abogado mientras dure todo el proceso.



Dichas medidas atienden a la disposición del Ministerio de Justicia que enfatizo que los Abogados Públicos deben cubrir un turno continuo de 24 horas con el objetivo de atender a cualquier individuo que se le atribuya la comisión de un hecho delictivo, es decir desde su detención, por lo que se incrementó el personal de 11 defensores a 41.

Los especialistas del Ministerio de Justicia (2008) publicaron un informe Anual de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huaura, elaborada por la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal. De igual modo, nos señala la organización de la Defensa Pública, encabezada por la Dirección General de la Defensa Pública, de las que se derivan las diferentes Direcciones Distritales, que son la Dirección de Defensa Pública Penal, Dirección de Asistencia Legal y Víctimas, Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, Dirección Multidisciplinarios.

Los especialistas del Ministerio de Justicia (2008) publicaron un informe Anual de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huaura, elaborada por la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal. Asimismo, nos menciona que se contrataron asistentes administrativos y asistentes sociales, que ayudaran a determinar la condición económica de los usuarios.

Los especialistas del Congreso de la República (2009) aprobaron la Ley N° 29360, que determina la Ley del Servicio de Defensa Pública, en el cual el artículo 4 nos menciona al deber de colaboración, entendido como aquella prestación de colaboración que necesita el defensor público para la ejecución de sus funciones las diversas autoridades como el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Los especialistas del Congreso de la República (2009) aprobaron la Ley 29360 que determina la Ley del Servicio de Defensa Pública, en el cual el artículo 12 menciona a los deberes que todo defensor público tiene que cumplir, los mismos que tomaremos para materia de investigación a los siguientes; primero, Aceptar ipso facto, con interés y celeridad, la representación legal y no dejarla hasta que se asegure un reemplazante, Colaborar con la defensa de los derechos fundamentales, interponer los recursos y

acciones de garantía que se estime pertinentes, Argumentar técnicamente los recursos que se presente a favor de sus patrocinados, así como de mantenerlos informados de todas las circunstancias del proceso.

Los especialistas del Congreso de la República (2009) aprobaron la Ley N° 29360, que determina la Ley del Servicio de Defensa Publica, en el cual el artículo 3 literal a, nos menciona los principios generales del defensor público que debe cumplir en el ejercicio de sus funciones; los mismos que son: la probidad, donde nos señala que este debe actuar en favor a los intereses de sus asistidos, cumpliendo con la Constitución y la normatividad internacional, desempeñando una labor técnica, eficaz y oportuna.

Los especialistas del Congreso de la República (2009) aprobaron la ley N° 29360, que enmarca la Ley del Servicio de Defensa Publica, en el que el articulo 3 literal b, nos menciona la independencia funcional que debe tener el defensor público, en la medida que este no debe recibir ningún tipo de presión ni instrucción alguna por parte de los otros funcionarios.

Ahora bien, dentro del Sistema de defensa legal penal de nuestro país, existen dos modelos: el primero, hace referencia a los servicios prestados por los defensores privados, ejercidos libremente y el modelo de defensa proveniente del Estado, que proporciona el servicio de defensa gratuita a través de los defensores públicos. (Binder & Cape & Zaza, 2015, p.460).

En este sentido los defensores públicos penales forman parte de la Dirección General de Defensa Publica y Acceso a la Justicia que es un órgano de la línea del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, el mismo que cuenta con 31 direcciones distritales judiciales, a través del cual se brinda defensa técnico legal gratuita, máxime a las personas que bajos ingresos económicos. (Binde & Cape & Zaza, 2015, p. 465).

Asimismo, la defensa pública penal coadyuva una igualdad entre las partes ante el poder punitivo del Estado. (Ferrajoli, 2012, p.76).

Por lo mismo, una investigación recalca que el sistema de justicia del Perú tiene varios e importantes retos que mejorar y fortificar la defensa penal eficaz, esto en base al nivel de las prácticas de los operadores, en el que cabe los defensores públicos. Y tal desafío es relevante desde dos perspectivas; primero la tutela de los derechos del procesado de parte del sistema de justicia penal y lo que engloba, asimismo, en segundo lugar, el hecho de asegurar y fortalecer una defensa de calidad. (Binder & Cape & Zaza, 2015, p. 533)

Por otro lado se aduce también que la defensa pública penal es una garantía que posee todo sujeto detenido, imputado, inculcado, procesado o sentenciado penalmente, sin mediar su estrato económico, raza, condición social o sexo de ser asistido por un abogado cuya retribución sea completamente cubierta por el Estado, para que a través de él actúe su derecho a una defensa técnica de excelencia, a través de la cual pueda enfrentar las imputaciones en su contra, en igualdad de condiciones que la parte acusadora, con el único fin de mitigar la reacción penal del Estado. (Valle, 2016, p. 75).

Es necesario también, avocar que la defensa pública penal no actúa de ningún modo en amparo de los intereses generales de la sociedad, sino todo lo contrario, pues esta únicamente buscará el interés de su cliente como cualquier otro abogado de ejercicio libre. (López, 2015, p. 69).

El nuevo modelo adversarial del proceso penal implica que los defensores públicos deben tener las destrezas, herramientas técnicas, capacidades hístrionicas; para poder recopilar su propia información del caso, así como para poder litigar. Por lo que involucra capacitación constante para ser responsable de su trabajo profesional en la preparación de sus casos. (Pazmiño, 2012, p. 126).

De igual modo, es imprescindible que asevere la independencia, el personal suficiente, los recursos; así como la simetría de remuneraciones con los demás actores del sistema, todo cuanto permita atender dignamente a sus patrocinados y afirmen una gestión de la defensa en correspondencia con la persecución penal. (Mahnke, 2018, p. 2).

Los especialistas del Congreso de la República (2009) aprobaron la Ley N° 29360, que legisla la Ley del Servicio de Defensa Pública, en el cual en el artículo 3 literal d, nos señala a la unidad de actuación, es decir que el defensor público debe prestar su servicio de forma continua y sin interrupciones.

Posteriormente, es imprescindible también describir el derecho de defensa de las personas con bajos recursos económicos, para lo que se estima establecer primero; el concepto de derecho de defensa, la misma que es entendida como aquel derecho que tiene la persona acusada o demandada de ser escuchada y representada por un abogado de su libre elección pudiendo ser de oficio. De igual modo, dicha representación no constituye una simple formalidad, puesto comprende la oportunidad fundamentar y demostrar procesalmente los derechos e intereses del patrocinado, en este sentido la falta de tales preceptos recae en la nulidad de los actos procesales dados sin su presencia. (Mesia, 2004, p. 105.)

Asimismo, este derecho es esencial en todo reglamento jurídico, ya que se protege un derecho medular que es el debido proceso, poniendo a las partes de un juicio en igualdad jurídica y fáctica; debiendo ser eficazmente alegadas, fundamentadas por medio de la presentación de pruebas evidentes y eficientes. (Bernaes, 1997, p.656)

En este orden de ideas, es necesario remarcar que para que este derecho cobre vida, no es mérito que el proceso penal se haya iniciado de manera formal, sino que solamente basta con la simple imputación de un ilícito criminal de parte de cualquier autoridad responsable de la persecución penal (Castro, 1999, p.70)

Los especialistas de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) consintieron la Declaración Universal de Derechos Humanos, consagra en los artículos 1.1 y 3 el derecho de defensa, de esta manera también forma parte de la normativa Internacional, estableciendo el derecho de toda persona su acceso a la justicia sin discriminación, asegurándose todas las garantías útiles para su defensa.

Del derecho de defensa emergen otros derechos, como el de ser asistido por un abogado defensor, es por este derecho que el Gobierno se ve en la obligación de proveer de un abogado que asumirá su defensa técnica ya que este no tiene los

medios económicos para costearse uno. Sin embargo, esto se ha convertido solamente en simple formalismo, ya que la intervención de estos se reduce muchas veces ha actos pobres de defensa. (Tocora, 1999, p.95)

Por otro lado, este derecho tiene que ser eficaz y oportuno, en el sentido de ser realizado por una persona completamente capacitada que se enfoque en defender el interés específico del imputado y no solamente para cumplir con las exigencias del proceso. (Binder & Cape, Zaza 2015, p.80)

El derecho de defensa también es entendido como un principio así lo estipulo el código procesal penal del 2006 del mismo que se desprenden ciertos derechos que amparan al sujeto implicado de un delito, los mismos que van desde que se le informe de sus derechos, así como de hacerle saber los cargos por los que se le está acusando y que son motivo de su detención, de igual modo de ser asesorado y representado por un abogado defensor ya sea privado publico según su condición, y así mismo que este tenga un tiempo prudente para poder defenderse, así como de poder auto defenderse con la visión de no poder auto incriminarse. (Hernández, 2012, p.20)

Sin embargo, la sola existencia de un defensor es insuficiente por si sola para garantizar la igualdad de armas en el proceso penal, pues no es únicamente una formalidad, sino un equilibrio de las partes que debe reclamar una actividad profesional diligente y eficaz del defensor. Por lo que esta defensa tiene y debe ser eficaz, caso contrario provocaría un abandono implícito de la defensa lo que conllevaría a la nulidad de los actos procesales efectuados sin defensa. (Nakazaki, 2006, p.23.)

Asimismo, se aprecia la importancia de la defensa en el margen de su carácter irrenunciable y permanente, ya que en el caso de que la persona imputada no designe a su propio defensor, el Estado debe ofrecerle uno público, cuyo ejercicio garantiza en todo el trámite procesal sin ningún tipo de dilaciones. (Ravest & Jiménez, 2015, p.22)

Por lo que, el servicio de defensa pública, forma parte de las medidas efectivas que debe arrogar todo Estado para avalar a todas las personas el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y para el respeto, amparo y garantía de sus derechos en el ámbito de un proceso penal. Esto, porque una gran mayoría de la sociedad no cuenta

con los medios para acceder a un servicio privado de defensa de calidad, por lo que, sin este servicio público, las personas afrontarían impedimentos inaccesibles para el goce y ejercicio efectivo de sus derechos humanos. (Ravest & Jiménez, 2015, p.23)

Ahora bien, dicha defensa tiene y debe ser eficaz para que así se garantice el debido proceso penal. En este sentido, se desprenden también derechos como el de elegir libremente un defensor pudiendo ser público si no pudiese costear uno, asimismo de que dicho defensor tenga los conocimientos jurídicos que exige el interés del caso. Y por último que este pueda presentar los recursos y argumente de acuerdo a la defensa técnica. (Hernández, 2012, p.21).

Hay que tener en cuenta, que, dentro de un sistema inquisitivo, donde la fase de investigación es determinante, aun anudan las prácticas cotidianas que favorecen a la parte acusadora, en el sentido que esta cuenta con mayor flexibilidad y discrecionalidad en su actuación y hasta siempre tolerable en violaciones de Derechos Humanos, Siendo tal que la función de la defensa y la autoridad jurisdiccional parecen solo limitarse a legitimar y convalidar el proceso. (Ravest & Jiménez, 2015, p.25)

De otro lado con la ya reforma penal vigente, aún se tienen que tomar en cuenta grandes desafíos para la transformación de los sistemas de defensa pública en verdaderas instituciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones estatales. (Ravest & Jiménez, 2015, p.27).

Mas esto implica el mismo esfuerzo, la misma entrega y el mismo compromiso en la concepción de cada abogado elegido como cuando actúa como abogado de oficio. (Estrada, 2016, p. 176)

Ahora bien, se asume así que el defensor público es el encargado de la defensa penal, que crea y diseña una estrategia del caso, dispone de destrezas para recopilar información de esta y mantener comunicación con su representado, testigos, la policía, peritos y demás intervinientes que han participado en los actos que sean necesarias para la defensa, estableciendo así su teoría del caso e investigando para aportar elementos probatorios. (Binder, 2015, p.400).

## Dimensión 1

Los especialistas del Congreso de la República (2009) aprobaron la Ley N° 29360, que legisla la Ley del Servicio de Defensa Pública, en donde se especifica que el servicio de asistencia legal gratuita de la defensa pública penal tiene que ir en base a los principios que todo defensor público debe respetar, así como la debida colaboración que le tienen que brindar los diferentes órganos judiciales para que pueda cumplir con su ejercicio.

## Dimensión 2

Los especialistas del Congreso de la República (2009) aprobaron la Ley N° 29360, que legisla la Ley del Servicio de Defensa Pública, en donde se especifica que dentro del ejercicio del defensor público, éste, tiene funciones que van encaminados al cumplimiento de sus deberes y conocimiento de sus derechos para así ejercer la defensa técnica.

## Dimensión 3

Las actividades de defensa técnica que todo defensor público penal debe realizar en aras de ejercer eficazmente la defensa de su patrocinado están dirigidas hacia las buenas prácticas de calidad como es la investigación del caso, su capacidad de negociación, las habilidades de litigio que debe poseer para poder garantizar el adecuado ejercicio de defensa técnica en favor de su patrocinado. (Binder, Cordero, Hartmann, 2005, p. 465)

## **Formulación del problema**

### Problema General

¿Cómo se viene dando el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?

### Problema específico

¿Cómo se viene dando el servicio de asistencia legal de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?

¿Cómo se viene dando las funciones de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?

¿Cómo se viene dando las actividades de defensa técnica de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?

### **Justificación del estudio**

#### Justificación teórica

Se justifica teóricamente la presente investigación con el interés de aportar a la teoría ya existente sobre cómo se tiene que dar el ejercicio de la defensa pública penal. En este sentido, el aporte teórico de Valle (2016) en donde nos menciona que la defensa pública penal es una garantía que tiene todo sujeto, cualquiera fuera su condición de ser asistido por un abogado cuya retribución será completamente asistida por el Estado, y por medio de él haga efectiva su derecho a una defensa técnica de calidad con carácter igualitario que la parte contraria, con el propósito de aminorar la respuesta penal del Estado.

Asimismo, según los especialistas del Congreso, que dictaminó la ley del servicio de defensa pública (2004) en donde se amerita que para el cumplimiento de la finalidad de la defensa pública penal es imperante con la remarcación de sus funciones y servicio de asistencia legal comprometidos a que la persona de recursos económicos escasos goce de una defensa legal gratuita de calidad.

Binder, A. & Cordero, L. & Hartmann, M. (2005) en el libro Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe. Delimitan las actividades de defensa técnica que el defensor público penal debe realizar en el ejercicio de sus funciones.

De toda esta teoría, y frente al hallazgo obtenido de la presente investigación se estaría contrastando que tal aseveración teórica no se estaría dando como tal en la realidad concreta, ya que el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este se viene dando de manera ineficaz, por cuanto no hay garantía de una defensa eficaz del imputado.



## Justificación practica

Si bien es cierto, la ley del servicio de defensa pública, por medio del cual el Estado provee a la persona de un defensor público que brindará su ejercicio con aras de proteger el derecho de defensa de calidad. Esta no se hace efectiva de acuerdo a la realidad y es que, a pesar de toda la normatividad vigente, se denota por las quejas y reclamos de miles de personas que carecen de acceso a la justicia no solo en ecuanimidad de condiciones sino de equidad.

De ahí, parte la necesidad de la presente investigación puesto que se buscará que los operadores de justicia puedan identificar como se viene dando el ejercicio de defensa pública penal para así para garantizar el derecho de defensa de las personas hacia una defensa de calidad y al mismo tiempo poder darle solución a esta problemática que ataña a la sociedad principalmente a los individuos con carencias económicas, ya que debido a ello no pueden costear un profesional del derecho particular a fin de que se realice su defensa en el orden penal.

Esta investigación sirve para que los diferentes operadores de justicia puedan identificar los puntos fuertes y débiles dentro del ejercicio de la defensa pública penal esto aunado a que a pesar de los últimos cambios para mejorar el sistema de defensa pública que son más que evidentes con la entrada del nuevo código procesal penal y los cambios vigentes a la ley de servicio de defensa pública aún existen deficiencias dentro del marco de protección de un debido proceso penal que asegure las garantías mínimas de justicia que la constitución y las leyes internacionales exigen.

Concluyentemente, los resultados de la actual investigación ayudaran a que la dirección distrital judicial Lima Este puede identificar como se viene dando el ejercicio de la defensa pública penal en aras de mejorar la garantía de una defensa penal eficaz de las personas que carezcan de condiciones económicas para acceder a la justicia esto aunado a la vigente problemática por cuanto ayudara a mejorar la situación actual.

## Justificación metodológica

Asimismo, se justifica metodológicamente, ya que al buscar describir como se viene dando el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, se utiliza técnica e instrumento aplicando un método científico. En este sentido, tal situación puede ser investigada por la ciencia ya que se ha demostrado su validez y confiabilidad para poder ser utilizados por otros trabajos de investigación. Por otro lado, se empleará un procedimiento de datos utilizando el programador IBM-SPSS Programa estadístico informático para procesar los resultados de la investigación en el Software.

## Hipótesis

Son los pasos de una búsqueda o teoría, que señalan lo que perseguimos probar especificándose como probables definiciones del objeto de estudio. Proviene de lo que creemos que existe debiendo manifestarse en forma de propuestas. Por lo tanto, el presente desarrollo de tesis no tiene hipótesis puesto que no se predice un hecho o dato. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 104)

## Objetivos

### Objetivo general

Identificar cómo se viene dando el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.

### Objetivo Especifico

Describir como se viene dando el servicio de asistencia legal de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.

Describir cómo se viene dando las funciones de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.

Describir cómo se viene dando las actividades de defensa técnica de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

El siguiente desarrollo de investigación tiene el nombrado diseño no experimental transaccional descriptivo, dado que su fin es describir como se da cada fenómeno, suceso, etc. (Hernández, Fernández, Baptista, 2014, pag.156)

##### Tipo de estudio

El actual estudio es de tipo básica, a razón de que se pretende ampliar los conocimientos del ejercicio de la defensa pública penal. (Carrasco, 2013, p.32).

##### Enfoque

Es cuantitativo porque su proceso es estricto, ya que cada paso debe cumplirse a cabalidad, respetándose los parámetros. En este sentido, este enfoque es objetivo, en base a que los fenómenos que se investigan no son cambiados por el investigador. (Hernández, Fernández, Baptista, 2014, p. 4)

##### Método

El método usado es el deductivo, ya que según Tamayo (2013) que al revelar la existencia del problema se dio a conocer como éste se viene dando partiendo de lo general a lo particular por ser un conjunto de procedimientos a seguir. (Tamayo, 2013, p.35).

##### Alcance de investigación

Es descriptivo, debido a que detalla las propiedades y particularidades, así como patrones de personas, conjuntos, colectividades, cosas o cualquier fenómeno que se quiera analizar. (Hernández, Fernández, Baptista, 2014, p. 92).

#### **3.2 Variables, y operacionalización**

##### Variables

Es todo elemento o variación pasible de observar y medir. (Sampieri, Fernández, Baptista, 2014, p. 105).

## Operacionalización

Esta se desprende de la variable indicando otros términos los mismos que pueden ser medidos y comprobados. (Hernández, Fernández, Baptista, 2014, p. 211).

Tabla 1

### Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable: defensa pública penal	la defensa publica penal es una garantía que tiene toda sujeto detenido, imputado, inculpado, procesado o sentenciado penalmente, sin mediar su estrato económico, raza, sexo, religión, nacionalidad o condición social de ser asistido por un abogado cuya retribución será completamente cubierta por el Estado, para que a través de él ejerza su derecho a una defensa técnica y de calidad, por medio de la cual haga frente a la imputación, o acusación o proceso, en igualdad de condiciones que la parte acusadora, con el único fin de repeler o atenuar la reacción penal del Estado. (Valle, 2016, p.75)	La escala de lickert es un conjunto de items, presentados en forma de afirmaciones o juicio. Mide el grado de aceptación o rechazo en el participante eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala y son los valores; <b>siempre, la mayoría de veces si, algunas veces si/algunas veces no, la mayoría de veces no, nunca.</b> El Cuestionario de tipo lickert es el instrumento que se utilizó para la recolección de datos. La variable defensa publica penal tiene 3 dimensiones y 8 indicadores (Hernández et al, 2014, p. 238).	Servicio de asistencia legal	Principios Deber de Colaboración Finalidad	<b>Ordinal</b>  Likert  <b>Siempre</b> <b>La mayoría de veces si</b> <b>Algunas veces si/ algunas veces no</b> <b>La mayoría de veces no nunca</b>
			Funciones	Derechos Deberes	
			Actividades de defensa técnica	Investigación del caso	
				Negociación	
				Litigio en investigación y juicio	

Fuente: Autora Susan Uyuki Cahuaya López

### 3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

La población en el distrito judicial Lima Este es de 62 defensores públicos

Población

Tabla 2

*Población Distrito Judicial Lima Este*

Distrito Judicial Lima Este	
Sedes	Cantidad de defensores públicos
Ate vitarte	7
Chaclacayo	-
Chosica	3
El Agustino	4
Huaycán	9
Juzgado mixto de SJL	-
La Molina	6
Matucana	-
Pachacamac	1
Pariachi	4
San Juan de Lurigancho	23
Santa Anita	5
Total:	62

Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos humanos

Muestra

La muestra será de 30 defensores públicos penales denominado muestreo no probabilístico ya que no todos los individuos de la población tienen igual posibilidad de ser incluidos en la muestra. El investigador usa sujetos que están accesibles o declinan ciertas características. (McMillan & Schumacher, 2001, p.66).

**N = 30** Muestra no probabilística

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

La técnica que será usada es la encuesta y el instrumento es el cuestionario basado en preguntas con 5 escalas de medición por lo que la muestra obtenida deberá responder.

## Encuesta

La técnica utilizada es la encuesta en la que va derivar de la variable denominada defensa pública penal.

## Instrumento

El instrumento usado será el cuestionario y tendrá una secuencia de escala llamado Likert.

## Validez

Es el grado de medición que busca medir las variables del instrumento, la cual será realizada por los expertos solo el caso que mantenga coherencia y eficiencia para encuestar. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014. 200).

Tabla 3

### *Validadores*

ESPECIALISTA	VALIDADORES	PORCENTAJE
Especialista de la UCV	Molocho Vega, Luis	95%
Especialista de la UCV	Valdivia Cotrina, Manuel	96%
Asistente en Función al Fiscal	Phemde Alcorta	90%
Abogado externo	Barrutia Torres, Jorge Luis	87%
Metodólogo de la UCV	Carrasco Salazar Charlie	91%

Fuente: La Autora Susan Uyuki Cahuaya López

El instrumento se validó a través de juicios de expertos que denotaron que este puede ser aplicado tal como está elaborado y por lo tanto mide la variable defensa pública penal.

### Confiabilidad

La confiabilidad es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento de medición, a los mismos individuos u objetos provoca resultados iguales. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014. 262).

Se observó el alfa de Crombach en la cual se dará ver como se está dando esta confiabilidad, toda vez que se pretende que la misma sea fiable.

Tabla 4

*Alpha de Crombach*

**Escala: ALL VARIABLES**

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,982	25

Fuente: Software SPSS 24

Teniendo como resultado de fiabilidad 9,82 el cual según George y Mallery sugieren que el coeficiente de alfa de crombach mayor a 9 es excelente. (2003, p.231)

Tabla 5

*Estadística total de elementos*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítem_01	57,83	396,695	,000	,980
Ítem_02	55,07	365,375	,889	,977
Ítem_03	55,10	355,955	,890	,977
Ítem_04	54,90	362,024	,871	,977
Ítem_05	55,13	358,878	,889	,977
Ítem_06	55,53	355,223	,927	,976
Ítem_07	57,73	389,857	,560	,979
Ítem_08	57,70	385,872	,623	,979
Ítem_09	57,67	383,885	,697	,978
Ítem_10	57,60	379,903	,743	,978
Ítem_11	57,67	383,885	,697	,978
Ítem_12	57,60	378,455	,673	,978
Ítem_13	57,03	355,275	,872	,977
Ítem_14	57,63	380,447	,610	,978
Ítem_15	55,60	351,076	,918	,977
Ítem_16	57,57	377,013	,715	,978
Ítem_17	56,83	367,109	,760	,978
Ítem_18	55,77	346,323	,938	,977
Ítem_19	55,87	351,154	,966	,976
Ítem_20	55,33	360,023	,932	,976
Ítem_21	56,03	352,171	,944	,976
Ítem_22	55,73	349,789	,954	,976
Ítem_23	57,20	360,028	,851	,977
Ítem_24	55,57	354,185	,932	,976
Ítem_25	56,30	347,528	,935	,977

Fuente: Software SPSS 24



### **3.5 Método de análisis de datos**

El análisis de datos refiere un enfoque cuantitativo en la que se aplicara un tipo de estadística descriptiva.

Al respecto los pasos que menciona los autores Hernández, Fernández, Baptista (2014) en el libro de Metodología de la Investigación de 6ta edición nos señalan que primero se tiene que seleccionar un software, el cual es un programa que analizará los datos separándolos en columnas o escalas mediante la segregación de dimensiones e indicadores. Asimismo, para todo este proceso estadístico se utilizará el SPSS 24 un programa que se usa para base de datos. (p.272)

### **3.6 Aspectos éticos**

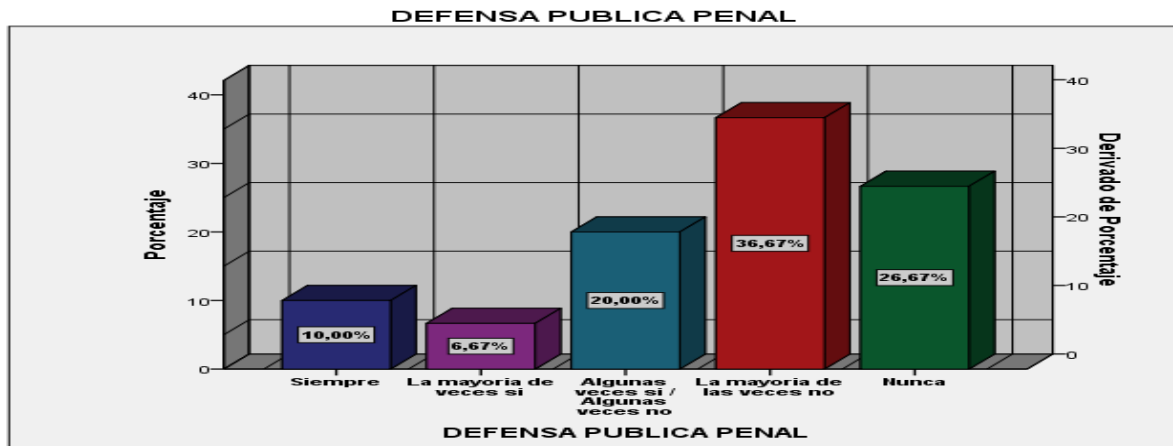
Pretende buscar que los datos y la investigación sean confiables, dado que los antecedentes y las teorías son verídicos por lo que se buscará respetar el secreto de la confianza.

#### IV. RESULTADOS

Tabla 6

*De la Variable General de la Defensa Pública Penal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	10,0	10,0	10,0
	La mayoría de veces si	2	6,7	6,7	16,7
	Algunas veces si / Algunas veces no	6	20,0	20,0	36,7
	La mayoría de las veces no	11	36,7	36,7	73,3
	Nunca	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	



*Figura 1. General de la defensa pública penal*

Fuente: Software SPSS 24

Interpretación:

Observando la siguiente tabla y gráfico señalado nos indica que los defensores públicos penales respondieron un 36,67 % a la mayoría de veces no, mostrando que el ejercicio de la defensa pública penal no se viene desempeñando de forma eficaz, permanente, continua y técnica, por tal, solo un 6,67% responde lo contrario.

Tabla 7

De la Dimensión de Servicio de Asistencia Legal

**SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	5	16,7	16,7	16,7
	La mayoría de veces si	4	13,3	13,3	30,0
	Algunas veces si / Algunas veces no	2	6,7	6,7	36,7
	La mayoría de las veces no	11	36,7	36,7	73,3
	Nunca	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL**

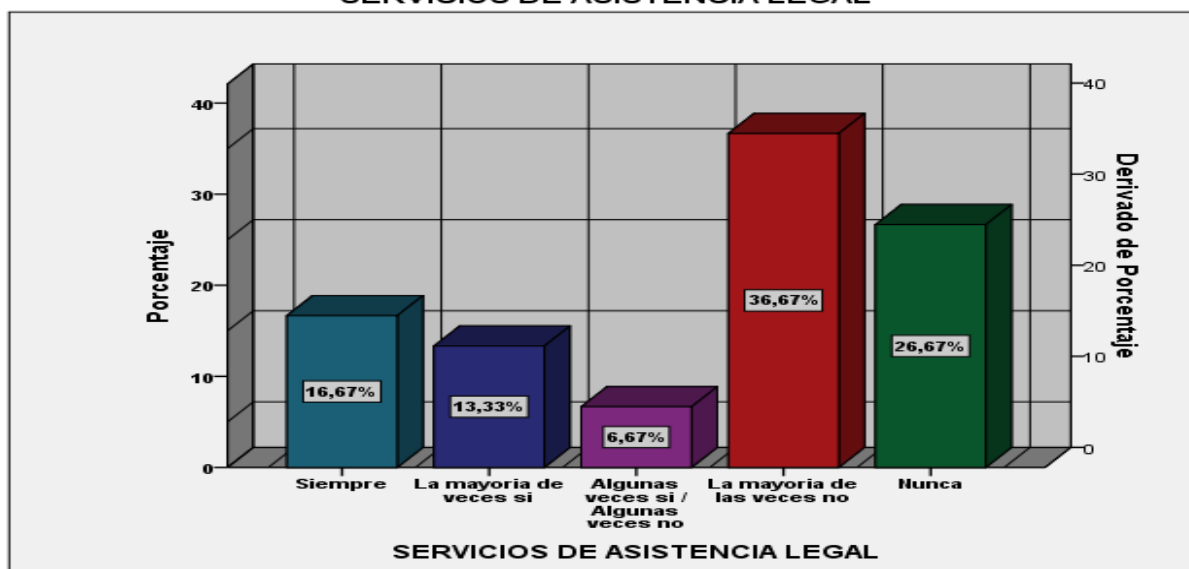


Figura 2. Servicios de asistencia legal

Fuente: Software SPSS 24

Interpretación:

De los resultados que se muestran en la tabla y gráfico se desprende que los defensores públicos penales manifestaron que el 36,67%, la mayoría de veces no hay un completo desarrollo de una asistencia legal libre e independiente en el ejercicio de la defensa publica penal, y solo el 6,67% considera de manera neutral la premisa.

Tabla 8

De la Dimensión 2 de las Funciones

		FUNCIONES			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	13,3	13,3	13,3
	La mayoría de veces si	3	10,0	10,0	23,3
	Algunas veces si / Algunas veces no	5	16,7	16,7	40,0
	La mayoría de las veces no	11	36,7	36,7	76,7
	Nunca	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

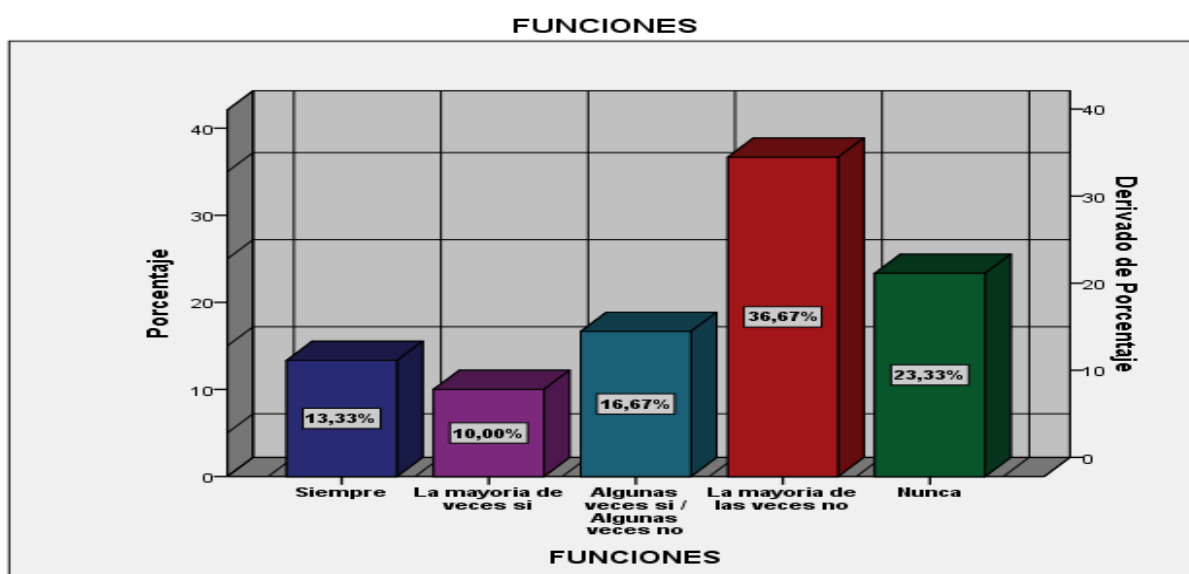


Figura 3. Funciones

Fuente SPSS 24

Interpretación:

De los resultados que se muestran en la tabla y gráfico de la dimensión funciones, se expresa que los defensores públicos respondieron un 36.67% que la mayoría de veces no hay una realización plena del desempeño de sus funciones, por lo que únicamente el 10% respondió que la mayoría de veces si se da tal manera.

Tabla 9

De la Dimensión 3 de Actividades de Defensa Técnica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	10,0	10,0	10,0
	La mayoría de veces si	7	23,3	23,3	33,3
	Algunas veces si / Algunas veces no	4	13,3	13,3	46,7
	La mayoría de las veces no	10	33,3	33,3	80,0
	Nunca	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

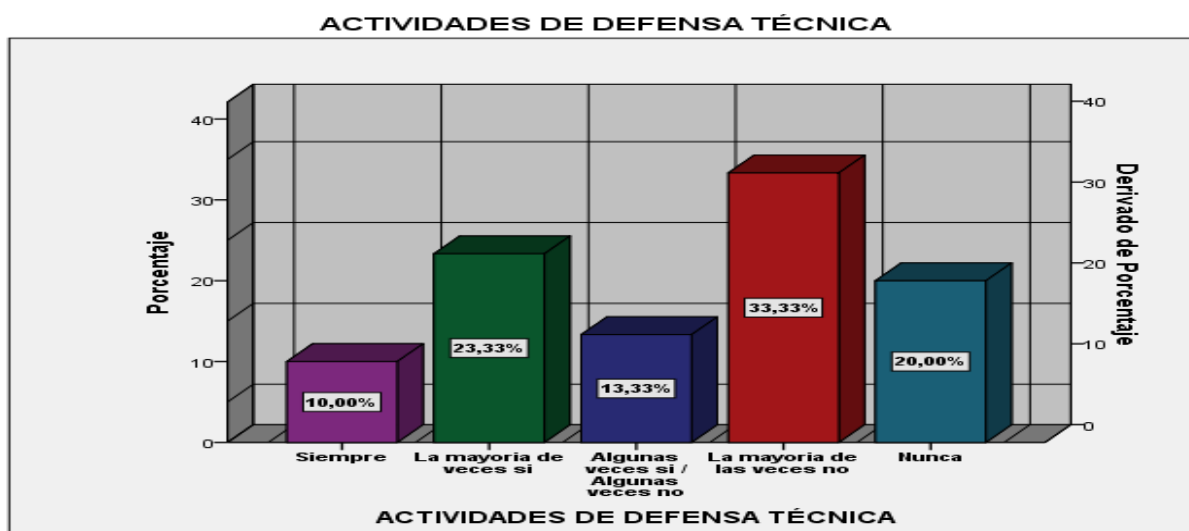


Figura 4. Actividades de defensa técnica

Fuente SPSS 24

Interpretación:

De los resultados que se aprecian en la tabla y gráfico, se denota que los defensores públicos penales respondieron un 33,33%, expresando que la mayoría de veces no hay tiempo ni recursos para la investigación de sus casos dentro de las actividades de defensa técnica y es por eso que solo el 10% responde que siempre se da de tal manera.

## V. DISCUSIÓN

La presente investigación sobre el ejercicio de defensa pública penal que se da en el distrito judicial Lima Este, se dimensiona de la siguiente manera, como variable general se tiene a la defensa pública penal; con sus respectivas dimensiones que son el servicio de asistencia legal, las funciones y las actividades de defensa técnica. Asimismo, en cuanto al método es deductivo de diseño no experimental utilizando un enfoque cuantitativo de alcance descriptivo, por el cual se utilizó la recolección de datos a través de la técnica encuesta por el instrumento cuestionario, se dio pase al análisis estadístico mediante el software SPSS cuyo modelo estadístico es descriptivo, la misma que lanzó resultados que se demuestran en gráficos y tablas con el porcentaje de mayor a menor de acuerdo a las escalas de medición, obteniéndose 4 tablas y 4 gráficos que denotan el objetivo general y los tres objetivos específicos de la presente investigación.

Por consiguiente, de los hallazgos obtenidos, con respecto al objetivo general se muestra que el 36,67% de los defensores públicos penales manifiestan que no pueden desarrollar un ejercicio de defensa pública penal garante del derecho de defensa del imputado por cuanto se no se viene dando de forma eficaz, técnica, continua y permanente, de ahí el reflejo de que solo el 6,67% de los encuestados revela lo contrario.

Asimismo, en cuanto al primer objetivo específico se denota que el 36,67% de los defensores públicos penales exhibieron que la mayoría de veces no tienen independencia funcional ni la colaboración debida de parte de las entidades judiciales para ejercer su servicio y por tal no hay un servicio de asistencia legal libre y por ende solo un 16,67% revela lo contrario, respondiendo que siempre existe la premisa.

En cuanto al segundo objetivo específico se expresa que los defensores públicos penales respondieron un 36,67% que la mayoría de veces no hay una realización plena del desempeño de las funciones por la inobservancia de sus deberes y derechos, por cuanto solo un 10% revela la mayoría de veces si hay un conocimiento pleno de sus deberes y derechos para la realización de sus funciones.

De los resultados que se aprecian en el tercero y último objetivo, se extrajo que los defensores públicos penales respondieron un 33,33%, expresando que las actividades de defensa técnica de la defensa pública penal no se están desarrollando óptimamente debido a la falta de recursos para la realización de las investigaciones de sus casos así como del tiempo que se necesita para tal, y por ende solo el 10% revela que siempre cuentan con los recursos indispensables para llevar a cabo el ejercicio de sus actividades de defensa técnica.

Ahora bien, de acuerdo a los hallazgos obtenidos mencionados en los párrafos anteriores se describe que la presente es concordante con la investigación que realizaron los autores Binder & Cape & Zaza. (2015). "Defensa Penal en América Latina". De la Revista Jurídica del Centro de Estudios de Justicia Americana, en la cual los autores precisan que la mayoría de países de América Latina incluyendo Perú han realizado reformas significativas en el sistema de justicia penal, pero que el análisis de sus leyes, jurisprudencia y prácticas determinan que debido a que no cuentan con el apoyo de expertos que ayuden a llevar una investigación acorde a la garantía del derecho a una defensa adecuada, esta carece de eficacia, continuidad y tecnicismo. En este sentido, y a pesar de que los enfoques utilizados son distintos, ya que esta utilizo el cualitativo haciendo una revisión documental y un análisis crítico nacional mediante la técnica de la entrevista a todos los operadores de justicia. Es concordante con la presente investigación; por lo mismo que también arroja que el ejercicio de los defensores públicos penales no se viene dando de modo eficaz, oportuno, continuo y técnico.

Asimismo, Estrada (2016). "La necesidad del incremento consiente de la profesionalidad y motivación individual de la defensa penal de oficio". De la Revista, aplicando el enfoque cualitativo con el método histórico lógico, concluyen que se tiene que hacer una revisión y modificación de la ley de procedimiento penal Cubano, esto por los resultados determinantes en el que no se garantiza la presencia oportuna y temprana del defensor, ya sea designado o de oficio en la fase preliminar de las investigaciones, denotándose la falta de profesionalismo y motivación de los abogados de oficio. Ahora bien, si bien es cierto y especificando que nuestro sistema de justicia

penal de defensa pública no es completo del todo igual al de la legislación comparada, la presente investigación concuerda también con los resultados de tal. En el sentido, de que los defensores públicos penales vienen desarrollando su ejercicio de manera inoportuna y discontinua.

Otro hallazgo importante semejante al de la presente investigación es la que hizo Hernández (2012). “Probabilidad de que una persona que tiene defensor público sea condenada en un juicio penal en Costa Rica”. De la Revista de investigaciones de Univisión Data. Concluyendo, a través de una investigación de enfoque cuantitativo utilizando el software de análisis estadístico R mediante las regresiones logísticas multilíneas, por medio de la técnica de encuesta y utilizando el instrumento cuestionario, que la expectativa de que una persona que tiene un defensor público sea condenada en un juicio penal es de 46% en comparación a una que tiene un abogado privado, determinando así por ineficiente e ineficaz la defensa que ejerce un defensor público. Por tal razón, la concordancia que tiene con la presente investigación, con respecto a la pregunta para tal problemática no es similar. Pero, con respecto a los resultados la similitud es contundente, los defensores públicos penales vienen ejerciendo una defensa ineficaz.

Así también, Peñafiel (2012). En sus tesis “la defensoría pública y su influencia en el trámite de la misma”. La autora en su investigación para obtener el título de Abogada de la Universidad de Técnica de Babahoyo-Ecuador, tiene por objetivo analizar de qué manera influye el incumplimiento de defensa en la etapa de juzgamiento en el proceso penal sobre el aumento de las causas suspendidas observadas en la ciudad de Quevedo en el año 2011. Siendo así que, concluye que el servicio que ofrece el defensor público en algunos casos es deficiente, ya que no realiza una labor técnica y eficaz, tal así que este no utiliza los recursos que la ley le proporciona para realizar una defensa eficiente en favor de su cliente, por lo que no cumple con la asistencia técnica a favor del procesado. Teniendo presente que para el autor la misión de un proceso judicial es que este se lleve a cabo con calidad, eficacia, eficiencia, ética, oportunidad y gratuidad y solo de esa manera el defensor público garantizara su actuación. Cabe resaltar, que si bien tal resultado se realizó con un enfoque mixto, es



decir se realizó tanto el cualitativo como el cuantitativo, claro recolectando información a través de entrevistas y encuestas y por supuesto por medio de un análisis crítico de hechos y fenómenos particulares, determinaron tal resultado. En este sentido, se denota que por la parte metodológica la presente investigación no coincide con tal, ya que la metodología utilizada fue únicamente la cuantitativa, por lo que solo se recabo tales datos por la técnica de la encuesta. Sin embargo, los resultados son muy parecidos, aunque solo se encontró que algunas veces el defensor público realiza una defensa ineficaz. Muy por el contrario, en el caso de la actual investigación se encuentra que la mayoría de veces no se da de manera eficaz.

De igual modo, según Toaquiza (2014). “Los defensores públicos en materia penal y la falta de especialización hace que la defensa sea débil y carece de eficacia jurídica, por lo que es necesario que se reforme el Código Orgánico de la Función Judicial”. El autor en su tesis para obtener el título de Abogado de la Universidad de Loja en Ecuador. Donde es mérito en concordancia con la presente los resultados obtenidos. Siendo tal, que concluyentemente la regulación vigente del país de Ecuador, reformuló su Constitución dando énfasis al derecho de defensa y al debido proceso, teniendo por modificado su Código de procedimiento penal, para ver específicamente este asunto de los actores de la asistencia de defensa pública en pro de garantizar el derecho al acceso a la justicia sin limitaciones de estado social o económico, pero que desde la época de toda esa renovación ha pasado un significativo tiempo, por lo cual es necesario su análisis para ver si efectivamente se está cumpliendo con tal propósito. Con tal objetivo se realizó dicha investigación para poner en claro sobre la actividad y desempeño de la defensa pública penal en dicho país. De tal modo se encontró que la defensoría pública es una institución de carácter público, que presta sus servicios en casi todas las materias, pero que muchos de los defensores públicos de la materia penal, no efectúan una defensa conforme a los principios constitucionales, confirmando así su hipótesis que la falta de una adecuada profesionalización y especialización a los defensores públicos penales hace que su defensa sea muy limitada y débil, ya que comenten muchos errores en la defensa lo que ocasiona graves perjuicios a las personas. En este punto es concordante con la presente investigación,

pues al igual el sistema actual de justicia penal ha ido viendo modificaciones para asegurar el acceso a la justicia de las personas que no cuentan con los recursos económicos por lo que los defensores públicos penales vienen según la ley de servicio de defensa publica garantizando tal precepto, más por el contrario se concluyó que los abogados no están cumpliendo con tal fin, a razón de que la defensa brindada es deficiente, ineficaz, inoportuna y discontinua. Esto, a pesar de la notable diferenciación con la metodología aplicada, pues el autor utiliza el enfoque cualitativo, haciendo un análisis de su legislación y dando además una posible solución a tal problemática, que es compartida por la presente investigación.

Por otro lado, se tiene también a Benavides (2012). “La calidad de la defensa técnica penal Ecuatoriana”. En donde el autor en su tesis para optar el grado de Magister en Derecho Penal de la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito Ecuador tuvo como objetivo, analizar del porque la necesidad de la presencia de un defensor letrado en un proceso penal, estableciéndolo así como una garantía constitucional del debido proceso, analizando así su legalidad, para luego establecer modelos de medidas para que se le pueda requerir a los defensores públicos penales mejor responsabilidad y razonamiento jurídico en su ejercicio al asumir una defensa, y de tal se mezclen el garantismo penal y el nuevo constitucionalismo. Por tal, se concluyó que es imprescindible que el defensor público penal realice una defensa efectiva y eficaz de calidad, por lo que el autor propone estrategias para mejorar su ejercicio. De tal forma, el autor utilizo un enfoque cualitativo, haciendo análisis de los casos y aplicando la entrevista. En este sentido, es evidente que a pesar de la falta de similitud en cuanto a los hallazgos obtenidos, en base a la metodología aplicada para cada investigación y asimismo de los objetivos trazados, es imperante y amerita resaltar que si bien el autor propone una estrategia para mejorar la calidad de defensa de los defensores públicos penales en tal legislación, esto refleja una clara y evidente realidad que el ejercicio de la defensa publico penal en su país es ineficaz. Por tal razón, se denota la oportunidad de asemejar los hallazgos de la presente, que concluyen que el ejercicio de defensa pública penal se viene dando de manera ineficaz.

Finalmente, y de acuerdo a los hallazgos obtenidos, sobresale la concordancia que tiene con los autores de los antecedentes y artículos. Por cuanto si bien Valle (2016) nos menciona que la defensa pública penal es una garantía del derecho de defensa del imputado, debiendo ejercerse con calidad, eficazmente, en igualdad de oportunidades y continuamente. Esta afirmación vemos que no se cumple en cuanto a los hallazgos obtenidos, ya que los defensores públicos penales manifiestan que no pueden desarrollar el ejercicio de su defensa pública penal oportunamente, eficazmente, continuamente y con toda la capacidad técnica requerida para tal defensa. Y del mismo modo de la Ley de servicio de defensa pública en donde los especialistas del congreso manifestaron que dicho ejercicio de defensa pública penal se tiene que desarrollar de forma continua, eficaz, oportuna y técnica. Por lo que en la presente investigación revela que no hay garantismo total y absoluto del derecho de defensa del imputado, por cuanto su defensa se viene dando de forma ineficaz. Asimismo, los autores Binder & Cordero & Hartmann (2005), también mencionan que dicha defensa debe realizarse de forma adecuada, más se denota por los resultados de la presente investigación que se infringe tal concepción.

## **VI. CONCLUSIONES**

De acuerdo al objetivo general se concluye que el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018, que el 36,67 % de los encuestados respondieron un 36,67 %, indicando que la mayoría de veces no se está dando de manera eficaz, técnica y oportuna el ejercicio de la defensa publica penal, como así lo señala Valle (2016) en el sentido de que dicho ejercicio se tiene que desarrollar de tal manera. Por lo mismo un 6,67% responde que siempre se desarrolla de tal modo.

En definitiva, en el primer objetivo específico se llega a la conclusión que el servicio de asistencia legal de la defensa publica penal en el distrito judicial Lima Este, 2018, que el 36,67% de los encuestados revelaron que la mayoría de veces no hay un servicio de asistencia legal con independencia funcional y colaboración debida de parte de los operadores de justicia, como así lo menciona la ley N° 29360 del servicio de Defensa Publica y por ende solo 6,67% se manifiesta de forma neutral.

Así mismo, en el segundo objetivo específico se pronuncia que las funciones de la defensa publica penal en el distrito judicial Lima Este, 2018, que los encuestados indicaron un 36,67 % que la mayoría de veces no se está desarrollando óptimamente señalando que existe una inobservancia de sus derechos y deberes, por cuanto se estaría contraviniendo lo que enmarca la Ley N° 29360 y por tal no hay desarrollo pleno de sus funciones, por lo que el 10% indica lo contrario.

Para concluir en tercer y último objetivo específico, en cuanto a las actividades de defensa técnica en el distrito judicial Lima Este, 2018, se muestra que el 33,33% de los defensores públicos penales respondieron que la mayoría de veces no cuentan con los recursos ni tiempo necesarios para desarrollar óptimamente sus actividades de defensa técnica, como así lo dispone Binder & Cordero & Hartmann (2005), siendo tal solo el 10% señala que si cuentan con tal premisa.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda la necesidad urgente de crear políticas públicas que ayuden a emitir un control de calidad a través de ciertos estándares al modo de como se viene dando el ejercicio de la defensa pública penal, puesto que se debe tener presente siempre que tal ejercicio debe ser para garantizar el derecho de defensa de las personas que no pueden acceder a la justicia debido a su condición económica y de ninguna manera se realice de forma ineficaz e inefectiva, pues esto traería gravísimas consecuencias para el imputado.

De igual forma se recomienda que la Dirección General de Defensa Pública Penal tome en consideración que los servicios de asistencia legal que brinda el defensor público penal se tienen que desarrollar con total independencia funcional y todo un sentido alto de colaboración de parte de la policía y fiscalía, para así asegurar un servicio adecuado y sobre todo imparcial.

También es menester, recomendar que se dé la capacitación debida para que los defensores públicos reconozcan absolutamente sus deberes y derechos para así desarrollar sus funciones con total regularidad y eficacia.

Y, por último, es imprescindible que las actividades de defensa técnica desempeñadas se realicen sin interrupciones de forma oportuna y eficiente, para así asegurar el derecho de defensa técnica eficaz al imputado, por lo que se recomienda de darle la oportunidad de recusar al defensor público penal que se le asigna, para así poder brindarle la garantía de no solo darle una defensa técnica, sino que esta sea eficaz.

## REFERENCIAS

- Araujo, R. (2015). "Acceso a la justicia: hacia la construcción de una sociedad más justa". *Revista de Derecho de la Defensa Pública*. N°1 Caracas
- Bernales, E. (1997). *La Constitución de 1993. Análisis Comparado. Constitución y Sociedad*. Lima: ICS, p. 656
- Benavides, J. (2012). "La calidad de la Defensa Técnica Penal Pública Ecuatoriana". (Tesis para obtener la Maestría en Derecho Penal). Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/3309>
- Binder, A. (1993). *Introducción al Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc, p.154
- Binder, A. & Cape, E. & Zaza, N. (2015) *Defensa Penal Efectiva en América Latina*. Revista Dejusticia. Colombia: Antropos Ltda., p. 533.
- Binder, A. & Cordero, L. & Hartmann, M. (2005) *Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe*. p.465
- Castro, C. (1999). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Grijley, p.51
- Chancosa, E. (2016). "El rol del defensor público penal, en la defensa técnica de conformidad con la legislación ecuatoriana". (Tesis de Título de Abogada). Recuperado de <file:///F:/susan/tesis/paginas%20investigacion/chacosa.pdf>
- Estrada, S. (Julio/Diciembre, 2016). "Defensa penal de oficio". R.E.D.S. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, p., 178-189.
- Ferrajoli, I. (febrero 2014). "Garantismo y defensa penal o sobre la defensa pública". *Revista Defensa Pública* p.15
- Hernández, S., Fernández, C. & Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° ed.) México: Interamericana Editores
- Hernández, F. (2012) *El Derecho de Defensa*. *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pedro Ruiz Gallo*, p.21.
- Hurtado, G. (2017). "La vulneración del derecho al plazo razonable para elaborar la defensa frente a la incoación del proceso inmediato reformado en el derecho procesal penal Peruano y el derecho comparado". (Tesis de Abogada). Recuperado de:

- file:///F:/susan/tesis/paginas%20investigacion/HUIRATADO.pdf
- Ilave, W. (2016). "Implicancias del proceso inmediato en el marco del derecho de defensa del imputado patrocinado por el defensor público ante la Corte Superior de Justicia de Lima 2016". (Tesis de Abogado). Recuperado de: file:///F:/susan/tesis/paginas%20investigacion/Ilave\_CWI.pdf
- López, f. (2015). Asistencia legal y defensa pública. Recuperado de <https://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/126diegogarciasayan.pdf>
- Los especialistas del Ministerio de Justicia (2008) "Informe Anual de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huaura". Recuperado de: [http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/cpp/documentos/Libro\\_Ministerio\\_de\\_Justicia\\_04-03-2008.pdf](http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/cpp/documentos/Libro_Ministerio_de_Justicia_04-03-2008.pdf)
- Los especialistas del Congreso de la República (2009) en la Ley N° 29360 Ley del servicio de Defensa Pública. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc\\_condoc\\_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/c774130ac965bbd2052577fb00548c05/\\$FILE/29630.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/c774130ac965bbd2052577fb00548c05/$FILE/29630.pdf)
- Los especialistas de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/03/declaracion-universal-de-derechos-humanos.pdf>
- Manke, A. (marzo 2018) blog de la FIIAPP falta de Confianza de las Instituciones de Justicia Recuperado de <https://www.fiiapp.org/defensa-publica-eurosocial-andres-mahnke/>
- Mesia, C. (2004). *Exegesis del Código Procesal Constitucional*. Lima: Gaceta Jurídica, p.105
- Nakazaki, C. (2006). "La garantía de la Defensa Procesal: Defensa Eficaz y Nulidad del Proceso Penal por Indefensión". Lima: Editorial Universidad de Lima, p.23.
- Ravest & Jiménez. (2015). "Defensa Pública y Derechos Humanos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio". México: IMDHDYD, pp. 22-27

- Pazmiño, E (2016). La naturaleza garantista de la defensa pública (Tesis para obtener el la Maestría). Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5097>
- Peñañiel, M. (2012). “La defensoría pública y su incidencia en el trámite de la misma”. (Tesis de Abogada). Recuperado de <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/1231/1/T-UTB-FCJSE-JURISP-000172.pdf>
- Toaquiza, E. (2014). “Los defensores públicos en materia penal y la falta de especialización hace que la defensa sea débil y carece de eficacia jurídica, por lo que es necesario que se reforme el Código Orgánico de la Función Judicial”. (Tesis de abogado). Recuperado de <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/7477/1/Eddy%20Geovanny%20Toaquiza%20Toctaguano.pdf>
- Tocora, F. (1999). *Política Criminal en América Latina*. Bogotá: Ediciones librería del profesional, p.95
- Valle, J. (junio-Julio 2016). “Defensa Pública Penal, Pautas y Recomendaciones”. *Revista Amicus Curiae*, p. 69-85
- Zúñiga, E. (2015). “Defensa pública y acceso a la justicia constitucional de personas en situación de vulnerabilidad económica”. (Tesis de Magíster). Recuperado de:  
[file:///C:/Users/pcamy/Downloads/zuniga\\_escalante\\_jorge\\_defensa\\_publica%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/pcamy/Downloads/zuniga_escalante_jorge_defensa_publica%20(4).pdf)



## **ANEXOS**

## Anexo A: ENCUESTA SOBRE EL EJERCICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL LIMA ESTE, 2018

El presente cuestionario tiene como finalidad recolectar información, que será en forma anónima, agradeciéndole, pasó a explicarles las INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

Siempre	La mayoría de veces sí	Algunas veces si Algunas veces no	La mayoría de las veces no	Nunca
1	2	3	4	5

VARIABLE 1: DEFENSA PÚBLICA PENAL						
N°	PREGUNTAS O ÍTEMS	ESCALA				
		1	2	3	4	5
<b>1. Servicio de asistencia legal</b>						
<b>Principios</b>						
1	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que realiza su actuación de forma libre y sin ningún tipo de presiones?					
2	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que tiene completa independencia funcional?					
3	¿Cómo Defensor Público penal, ¿Considera Usted que realiza sus servicios sin ningún tipo de interrupciones, cualquiera fuera la situación?					
<b>Deber de colaboración</b>						
4	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que la colaboración brindada por la policía nacional es satisfactoria para el ejercicio de su servicio?					
5	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que la colaboración brindada por el ministerio público cumple con su propósito?					
6	¿Cómo Defensor Público, Considera Usted que la colaboración brindada por poder judicial es eficiente y oportuna?					
<b>Finalidad</b>						
7	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que ha ganado más casos que perdidos?					
8	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted el Sistema procesal penal actual contribuye al propósito de su servicio de asistencia legal?					

<b>2. Funciones</b>					
<b>Deberes</b>					
9	¿Cómo Defensor Público penal, ¿Considera Usted que inmediatamente, asume la representación legal de su patrocinado?				
10	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que podría abandonar la representación legal de su patrocinado antes de conseguir un remplazante?				
11	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que utilizar jurisprudencia internacional aumenta la posibilidad de ganar el caso?				
12	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted admisible y pertinente la comunicación con los familiares en caso no pueda hacerlo con su patrocinado?				
<b>Derechos</b>					
13	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que es indebido recibir presiones de su autoridad competente en el ejercicio de sus funciones?				
14	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que para el desarrollo de sus funciones recibe la capacitación adecuada?				
15	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que es proporcional la designación de casos que se le da?				
16	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que es necesario retirarse de un caso si su seguridad se ve amenazada?				
<b>3. Actividades de defensa técnica</b>					
<b>Investigación del caso</b>					
17	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que es pertinente buscar otras fuentes de información aparte del de su patrocinado?				
18	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que visitar la escena de los hechos es relevante para el caso que patrocina?				
19	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que el Estado le brinda todos los recursos para realizar la investigación del caso asignado?				
<b>Negociación</b>					
20	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que es inadecuado sugerir la terminación anticipada a su patrocinado cuando el fiscal cuanta con una prueba indiciaria?				
21	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que el tiempo es proporcional a la distribución de casos que se le asigna?				
22	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted realizar un acuerdo con la fiscalía trae menores ventajas para su patrocinado?				
<b>Litigio en investigación y juicio</b>					
23	¿Cómo Defensor Público penal, ¿Considera Usted que poseer habilidades para litigar, aumenta el resultado positivo de ganar el juicio?				

<b>24</b>	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que completamente necesario preparar a los testigos, ¿ya que ellos ya son de confianza y saben cómo desempeñarse?					
<b>25</b>	¿Cómo Defensor Público penal, Considera Usted que es necesario preparar la estrategia de su defensa desde el inicio de juicio oral?					

¡Gracias por su participación!

## Anexo B: Software SPSS Aplicado

\*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	Ítem_01	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
2	Ítem_02	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
3	Ítem_03	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
4	Ítem_04	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
5	Ítem_05	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
6	Ítem_06	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
7	Ítem_07	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
8	Ítem_08	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
9	Ítem_09	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
10	Ítem_10	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
11	Ítem_11	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
12	Ítem_12	N Numérico	8	0	¿Cómo Defens...	N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
13	Ítem_13	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
14	Ítem_14	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
15	Ítem_15	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
16	Ítem_16	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
17	Ítem_17	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
18	Ítem_18	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
19	Ítem_19	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
20	Ítem_20	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
21	Ítem_21	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
22	Ítem_22	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
23	Ítem_23	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
24	Ítem_24	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
25	Ítem_25	N Numérico	8	0		N Ninguno	N Ninguno	8	D Derecha	D Desconocido	E Entrada
26											
27											
28											
29											
30											
31											

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics



Visible: 33 de 33 variables

	Item_21	Item_22	Item_23	Item_24	Item_25	SERVICIOS DE ASISTEN	FUNCIONES	ACTIVIDADES DE DEFENSA TÉCNICA	DEFENSA PÚBLICA PENAL	S	A	F	DP	var	var
1								9,00	25,00	4	4	1	5		
2								10,00	29,00	4	4	3	5		
3								10,00	32,00	5	4	3	1		
4								12,00	36,00	4	4	4	5		
5								14,00	40,00	4	4	4	2		
6								14,00	40,00	4	5	4	2		
7								16,00	43,00	4	2	2	4		
8								17,00	44,00	4	2	3	4		
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16	3	3	1	3	3			22,00							
17	3	3	1	4	3			23,00							
18	3	3	1	4	3			23,00							
19	3	3	1	4	3			23,00							
20	3	4	1	4	3			23,00							
21	3	4	2	4	3			24,00							
22	4	4	2	4	4			25,00							
23	4	4	2	4	4			25,00							
24	4	4	2	4	4			26,00							
25	4	4	2	4	4			27,00							
26	4	5	3	4	4			27,00							
27	4	5	3	5	4			29,00							
28															

Recodificar en distintas variables

Variable numérica -> Variable de salida: DP -> DEFENSA

Variable de salida: DEFENSA

Nombre: DEFENSA

Etiqueta: DEFENSA PUBLICA

Cambiar

Valores antiguos y nuevos...

Si... (condición de selección de caso opcional)

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Recodificar en variables diferentes: valores antiguo y nuevo

Valor antiguo

Valor:

Perdido del sistema

Perdido por el sistema o el usuario

Rango:

9 hasta 12

Rango, LOWEST hasta el valor:

Rango, valor hasta HIGHEST:

Todos los demás valores

Valor nuevo

Valor: 2

Perdido del sistema

Coger valores antiguos

Antiguo -> Nuevo: 3 thru 6 -> 1

Añadir Cambiar Eliminar

Las variables de salida son series Anchura: 8

Convertir series numéricas a números ('5'->5)

Continuar Cancelar Ayuda



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	Ítem_01	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
2	Ítem_02	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
3	Ítem_03	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
4	Ítem_04	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
5	Ítem_05	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
6	Ítem_06	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
7	Ítem_07	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
8	Ítem_08	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
9	Ítem_09	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
10	Ítem_10	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
11	Ítem_11	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
12	Ítem_12	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
13	Ítem_13	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
14	Ítem_14	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
15	Ítem_15	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
16	Ítem_16	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
17	Ítem_17	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
18	Ítem_18	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
19	Ítem_19	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
20	Ítem_20	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
21	Ítem_21	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
22	Ítem_22	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
23	Ítem_23	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
24	Ítem_24	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
25	Ítem_25	Númérico	8	0	¿Cómo Defens...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
26										Ordinal	
27										Escala	
28										Ordinal	
29										Nominal	
30											
31											

Vista de datos Vista de variables

Base de Datos.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 29 de 29 variables

	Ítem_22	Ítem_23	Ítem_24	Ítem_25	SERVICIOS_DE_ASISTENCIA_LEGAL	FUNCIONES	ACTIVIDADES_DE_DEFENSA_TÉCNICA	DEFENSA_PÚBLICA_PENAL	var	var	var	var	var	var	var
1	1	1	1	1	8,00	8,00	9,00	25,00							
2	1	1	1	1	11,00	8,00	10,00	29,00							
3	1	1	1	1	14,00	8,00	10,00	32,00							
4	1	1	2	1	16,00	8,00	12,00	36,00							
5	2	1	2	1	17,00	9,00	14,00	40,00							
6	2	1	2	1	17,00	9,00	14,00	40,00							
7	2	1	2	1	18,00	9,00	16,00								
8	2	1	3	1	18,00	9,00	17,00								
9	2	1	3	1	18,00	9,00	17,00								
10	3	1	3	1	19,00	10,00	18,00								
11	3	1	3	2	19,00	10,00	20,00								
12	3	1	3	2	22,00	10,00	22,00								
13	3	1	3	2	22,00	10,00	23,00								
14	3	1	3	2	22,00	10,00	23,00								
15	3	1	3	2	22,00	11,00	23,00								
16	3	1	3	3	22,00	11,00	25,00								
17	3	1	4	3	23,00	11,00	26,00								
18	3	1	4	3	23,00	11,00	27,00								
19	3	1	4	3	23,00	12,00	27,00								
20	4	1	4	3	23,00	12,00	28,00								
21	4	2	4	3	24,00	12,00	31,00								
22	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00								
23	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00								
24	4	2	4	4	26,00	13,00	33,00								
25	4	2	4	4	27,00	13,00	33,00								
26	5	3	4	4	27,00	15,00	38,00								
27	5	3	5	4	29,00	19,00	40,00								
28	5	3	5	4	30,00	24,00	44,00								

Calcular variable

Variable objetivo: DEFENSA\_PÚBLICA\_PENAL

Expresión numérica: SERVICIOS\_DE\_ASISTENCIA\_LEGAL+FUNCIONES+ACTIVIDADES\_DE\_DEFENSA\_TÉCNICA

Tipo y etiqueta...

Grupo de funciones: Todo, Aritméticas, CDF y CDF no centrada, Conversión, Fecha/hora actual, Cálculo de fechas

Funciones y variables especiales:

Sí... (condición de selección de caso opcional)

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Vista de datos Vista de variables



		Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	4	Ítem_04	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que la colaboración brindada por l...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
2	5	Ítem_05	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que la colaboración brindada por e...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
3	6	Ítem_06	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público. Considera Usted que la colaboración brindada por poder j...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
4	7	Ítem_07	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que ha ganado más casos que pe...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
5	8	Ítem_08	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted el Sistema procesal penal actual ...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
6	9	Ítem_09	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que inmediatamente, asume la re...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
7	10	Ítem_10	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que podría abandonar la represent...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
8	11	Ítem_11	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que utilizar jurisprudencia internac...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
9	12	Ítem_12	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted admisible y pertinente la comunic...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
10	13	Ítem_13	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que es indebido recibir presiones ...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
11	14	Ítem_14	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que para el desarrollo de sus funci...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
12	15	Ítem_15	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que es proporcional la designació...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
13	16	Ítem_16	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que es necesario retirarse de un c...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
14	17	Ítem_17	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que es pertinente buscar otras fue...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
15	18	Ítem_18	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que visitar la escena de los hecho...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
16	19	Ítem_19	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que el Estado le brinda todos los r...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
17	20	Ítem_20	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que es inadecuado sugerir la termi...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
18	21	Ítem_21	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que el tiempo es proporcional a la ...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
19	22	Ítem_22	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted realizar un acuerdo con la fiscalía ...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
20	23	Ítem_23	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que poseer habilidades para litigar...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
21	24	Ítem_24	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que completamente necesario pre...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
22	25	Ítem_25	Númerico	8	0	¿Cómo Defensor Público penal. Considera Usted que es necesario preparar la estra...	{1, Siempre}...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
23	26	SERVICIOS...	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Nominal	Entrada
24	27	FUNCIONES	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Nominal	Entrada
25	28	ACTIVIDAD...	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Nominal	Entrada
26	29	DEFENSA_...	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
27	30	S	Númerico	8	0	SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL	{1, Siempre}...	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
28	31	A	Númerico	8	0	ACTIVIDADES DE DEFENSA TÉCNICA	{1, Siempre}...	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
29	32	F	Númerico	8	0	FUNCIONES	{1, Siempre}...	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
30	33	DP	Númerico	8	0	DEFENSA PUBLICA PENAL	{1, Siempre}...	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
31												
32												
33												
34												

Vista de datos Vista de variables



1: DP 5 Visible: 33 de 33 variables

	Ítem_22	Ítem_23	Ítem_24	Ítem_25	SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL	FUNCIONES	ACTIVIDADES DE DEFENSA TÉCNICA	DEFENSA PÚBLICA PENAL	S	A	F	DP	var	var	var
1	1	1	1	1	8,00	8,00	9,00	25,00	4	4	1	5			
2	1	1	1	1	11,00	8,00	10,00	29,00	4	4	3	5			
3	1	1	1	1	14,00	8,00	10,00	32,00	5	4	3	1			
4	1	1	2	1	16,00	8,00	12,00	36,00	4	4	4	5			
5	2							0,00	4	4	4	2			
6	2							0,00	4	5	4	2			
7	2							3,00	4	2	2	4			
8	2							4,00	4	2	3	4			
9	2							4,00	5	3	4	4			
10	3							7,00	5	4	2	4			
11	3							9,00	2	3	2	4			
12	3							4,00	2	2	1	4			
13	3							5,00	4	4	3	4			
14	3							5,00	2	4	3	1			
15	3							6,00	2	1	4	2			
16	3							8,00	4	2	5	5			
17	3							0,00	1	4	5	1			
18	3							1,00	5	5	5	2			
19	3							2,00	5	5	4	1			
20	4							3,00	1	5	4	4			
21	4	2	4	3	24,00	12,00	31,00	67,00	5	5	4	3			
22	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00	70,00	3	5	4	3			
23	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00	70,00	4	1	5	3			
24	4	2	4	4	26,00	13,00	33,00	72,00	4	1	5	4			
25	4	2	4	4	27,00	13,00	33,00	73,00	1	4	5	4			
26	5	3	4	4	27,00	15,00	38,00	80,00	1	3	1	4			
27	5	3	5	4	29,00	19,00	40,00	88,00	5	3	4	2			
28	5	3	5	4	29,00	19,00	40,00	88,00	5	3	4	2			

Recodificar en distintas variables

Variable numérica -> Variable de salida:

- S -> SERVICIO
- A -> ACTIVIDADES
- F -> FUNCIONES
- DP -> DEFENSA

Variable de salida:

Nombre: DEFENSA

Etiqueta: DEFENSA PUBLICA

Valores antiguos y nuevos...

Si (condición de selección de caso opcional)

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Vista de datos Vista de variables

Base de Datos.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 33 de 33 variables

	Item_01	Item_02	Item_03	Item_04	Item_05	Item_06	Item_07	Item_08	Item_09	Item_10	Item_11	Item_12	Item_13	Item_14	Item_15	Item_16
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	3	2	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	3	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
6	1	3	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
7	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
8	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
9	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
10	1	3	3	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
11	1	3	3	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
12	1	4	4	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
13	1	4	4	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
14	1	4	4	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
15	1	4	4	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
16	1	4	4	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
17	1	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
18	1	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
19	1	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1
20	1	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1
21	1	4	4	5	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1
22	1	4	5	5	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1
23	1	4	5	5	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1
24	1	4	5	5	5	4	1	1	1	1	1	1	3	1	4	1
25	1	5	5	5	5	4	1	1	1	1	1	1	3	1	4	1
26	1	5	5	5	5	4	1	1	1	2	1	1	3	1	4	2
27	1	5	5	5	5	5	2	1	2	2	2	2	3	1	5	2
28	1	5	5	5	5	5	2	1	2	2	2	2	3	1	5	2

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Base de Datos.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1: DP 5 Visible: 33 de 33 variables

	Ítem_22	Ítem_23	Ítem_24	Ítem_25	SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL	FUNCIONES	ACTIVIDADES DE DEFENSA TÉCNICA	DEFENSA PÚBLICA PENAL	S	A	F	DP	var	var	var
1	1	1	1	1	8,00	8,00	9,00	25,00	4	4	1	5			
2	1	1	1	1	11,00	8,00	10,00	29,00	4	4	3	5			
3	1	1	1	1	14,00	8,00	10,00	32,00	5	4	3	1			
4	1	1	2	1	16,00	8,00	12,00	36,00	4	4	4	5			
5	2	1	2	1	17,00	9,00	14,00	40,00	4	4	4	2			
6	2	1	2	1	17,00	9,00	14,00	40,00	4	4	4	2			
7	2	1	2	1											
8	2	1	3	1											
9	2	1	3	1											
10	3	1	3	1											
11	3	1	3	2											
12	3	1	3	2											
13	3	1	3	2											
14	3	1	3	2											
15	3	1	3	2											
16	3	1	3	3											
17	3	1	4	3											
18	3	1	4	3											
19	3	1	4	3											
20	4	1	4	3	23,00	12,00	28,00	63,00	1	5	4	4			
21	4	2	4	3	24,00	12,00	31,00	67,00	5	5	4	3			
22	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00	70,00	3	5	4	3			
23	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00	70,00	4	1	5	3			
24	4	2	4	4	26,00	13,00	33,00	72,00	4	1	5	4			
25	4	2	4	4	27,00	13,00	33,00	73,00	1	4	5	4			
26	5	3	4	4	27,00	15,00	38,00	80,00	1	3	1	4			
27	5	3	5	4	29,00	19,00	40,00	88,00	5	3	4	2			
28															

**Frecuencias**

Variables:  
DEFENSA PÚBLICA...

Tipo de gráfico:  
 Ninguno  
 Gráficos de barras  
 Gráficos circulares  
 Histogramas:  
 Mostrar curva normal en el histograma

Valores del gráfico:  
 Frecuencias  Porcentajes

Mostrar tablas de frecuencias

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

Base de Datos.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1: DP 5 Visible: 33 de 33 variables

	Item_22	Item_23	Item_24	Item_25	SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL	FUNCIONES	ACTIVIDADES DE DEFENSA TÉCNICA	DEFENSA PÚBLICA PENAL	S	A	F	DP	var	var	var
1	1	1	1	1	8,00	8,00	9,00	25,00	4	4	1	5			
2	1	1	1	1	11,00	8,00	10,00	29,00	4	4	3	5			
3	1	1	1	1	14,00	8,00	10,00	32,00	5	4	3	1			
4	1	1	2	1	16,00	8,00	12,00	36,00	4	4	4	5			
5	2	1	2	1	17,00	9,00	14,00	38,00	4	4	4	5			
6	2	1	2	1	17,00	9,00	14,00	38,00	4	4	4	5			
7	2														
8	2														
9	2														
10	3														
11	3														
12	3														
13	3														
14	3														
15	3														
16	3														
17	3														
18	3														
19	3														
20	4														
21	4														
22	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00	70,00	4	1	5	4			
23	4	2	4	4	25,00	12,00	33,00	72,00	4	1	5	4			
24	4	2	4	4	26,00	13,00	33,00	73,00	1	4	5	4			
25	4	2	4	4	27,00	13,00	33,00	73,00	1	4	5	4			
26	5	3	4	4	27,00	15,00	38,00	80,00	1	3	1	4			
27	5	3	5	4	29,00	19,00	40,00	88,00	5	3	4	2			
28	5	3	5	4	29,00	19,00	44,00	89,00	5	3	4	2			

Analisis de fiabilidad

Elementos:

- ¿Cómo Defensor Público, C...
- SERVICIOS DE ASISTENCIA...
- FUNCIONES
- ACTIVIDADES DE DEFENS...
- DEFENSA PÚBLICA PENAL
- SERVICIOS DE ASISTENCIA...
- ACTIVIDADES DE DEFENSA...
- FUNCIONES [F]
- DEFENSA PÚBLICA PENAL [...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...
- ¿Cómo Defensor Público pe...

Modelo: Alfa

Etiqueta de escala:

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Analisis de fiabilidad: Estadísticos

Descriptivos para:

- Elemento
- Escala
- Escala si se elimina el elemento

Inter-elementos:

- Correlaciones
- Covarianzas

Resúmenes:

- Medias
- Varianzas
- Covarianzas
- Correlaciones

Tabla de ANOVA:

- Ninguno
- Prueba E
- Chi-cuadrado de Friedman
- Chi-cuadrado de Cochran

T-cuadrado de Hotelling  Prueba de aditividad de Tukey

Coefficiente de correlación intraclassa

Modelo: Mido de dos factores Tipo: Consistencia

Intervalo de confianza: 95 % Valor de prueba: 0

Continuar Cancelar Ayuda

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

## Anexo C: Solicitud de validación y validación de expertos



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Dr. Charlie Carrasco Salazar

Yo, **SUSAN UYUKI CAHUAYA LOPEZ**, identificado con DNI N° **44521929**, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

**Por lo tanto:**

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 05 de Octubre del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "SU" followed by a stylized flourish.

\_\_\_\_\_  
SUSAN UYUKI, CAHUAYA LOPEZ

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Charlie Carrasco Salazar
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Susan Uyuki Cahuya López

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					917.
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					917.
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					917.
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					917.
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					917.
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					917.
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					917.
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					917.
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					917.
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						917.

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Defensa pública penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	///		
Ítem 2	///		
Ítem 3	///		
Ítem 4	///		
Ítem 5	///		
Ítem 6	///		
Ítem 7	///		
Ítem 8	///		
Ítem 9	///		
Ítem 10	///		

Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.J.L. 05/10/18

  
Firma del experto informante.

DNI. N° 4079023 Teléfono N° 993672655





SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr. *Asistente en función al fiscal - Phemda Alcorra*

Yo, **SUSAN UYUKI CAHUAYA LOPEZ**, Identificado con DNI N° 44521929, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 05 de Octubre del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "SU" followed by a stylized flourish.

**SUSAN UYUKI, CAHUAYA LOPEZ**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *P. Heredia Alarza*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo  
 1.3. Especialidad del validador: *Asistente en función al fiscal*  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.  
 1.6. Autor del instrumento: Susan Uyuki Cahuaya Lopez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90/.
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90/.
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90/.
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90/.
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90/.
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90/.
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90/.
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90/.
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90/.
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90/.

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Defensa Pública Penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		

Ítem 5	X		
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8	X		
Ítem 9	X		
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		
Ítem 13	X		
Ítem 14	X		
Ítem 15	X		
Ítem 16	X		
Ítem 17	X		
Ítem 18	X		
Ítem 19	X		
Ítem 20	X		
Ítem 21	X		
Ítem 22	X		
Ítem 23	X		
Ítem 24	X		
Ítem 25	X		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
 Plámeda Aluste R.  
 Asist. Función F. Scd

Firma del experto informante.

DNI. N° 44746503 Teléfono N° 987731091



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr. Mg. Jorge Luis Barvuta Torres

Yo, **SUSAN UYUKI CAHUAYA LOPEZ**, identificado con DNI N° 44521929, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 05 de Octubre del 2018

SUSAN UYUKI, CAHUAYA LOPEZ

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Jorge Luis Baruta Torres*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Penal*
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Susan Uyuki Cahuaya Lopez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					87%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					87%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					87%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					87%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					87%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					87%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					87%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					87%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					87%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						87%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Defensa Pública Penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		


Ítem 5			
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8		X	
Ítem 9		X	
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		
Ítem 13		X	
Ítem 14		X	
Ítem 15		X	
Ítem 16		X	
Ítem 17		X	
Ítem 18	X		
Ítem 19	X		
Ítem 20	X		
Ítem 21	X		
Ítem 22	X		
Ítem 23	X		
Ítem 24	X		
Ítem 25	X		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 87% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
 Jorge Luis Barreño Torres  
 Psojaco  
 Col 40985

Firma del experto informante.

DNL N° 07357269 Teléfono N° 962289992



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr. Mg. Luis Holocho Vega

Yo, SUSAN UYUKI CAHUAYA LOPEZ, identificado con DNI N° 44521929, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 05 de Octubre del 2018

SUSAN UYUKI, CAHUAYA LOPEZ

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Luis Molochu Vega
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Mg. Derecho penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Susan Uyuki Cahuaya López

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						<b>95%</b>

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Defensa pública penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		



Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S. J. L. 04/10/2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 4344 8478 Teléfono N° 94100105

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr. Mg. Manuel Valderrama Cotrina

Yo, SUSAN UYUKI CAHUAYA LOPEZ, identificado con DNI N° 44521929, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 05 de Octubre del 2018



SUSAN UYUKI, CAHUAYA LOPEZ

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Manuel Valdivia Catrina
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: el ejercicio de defensa pública penal en el distrito judicial Lima Esta, 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Susan Uyuki Cahuaya López

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					96%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					96%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					96%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					96%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					96%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					96%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					96%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					96%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					96%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Defensa pública penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	///		
Ítem 2	///		
Ítem 3	///		
Ítem 4	///		
Ítem 5	///		
Ítem 6	///		
Ítem 7	///		
Ítem 8	///		
Ítem 9	///		
Ítem 10	///		

Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		

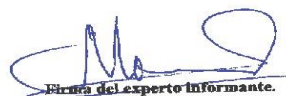
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.J.L. 03/OCT/2018

  
 Firma del experto informante.

DNI N° 43234498 Teléfono N° 993584609

Anexo D: Matriz de Consistencia

Título: El Ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
<p><b>Problema General</b> ¿Cómo se viene dando el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?</p> <p><b>Problema específico</b> ¿Cómo se viene dando el servicio de asistencia legal de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?</p> <p>¿Cómo se viene dando las funciones de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?</p> <p>¿Cómo se viene dando las actividades de defensa técnica de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Identificar cómo se viene dando el ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.</p> <p><b>Objetivo Especifico</b> Describir cómo se viene dando el servicio de asistencia legal de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018</p> <p>Describir cómo se viene dando las funciones de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018</p> <p>Describir cómo se viene dando las actividades de defensa técnica de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018.</p>	<p><b>Variable X</b>  Defensa Publica Penal</p>	<p>La defensa publica penal es una garantía que tiene toda sujeto, cualquiera fuera su condición de ser asistido por un abogado cuya retribución será completamente cubierta por el Estado, para que a través de él ejerza su derecho a una defensa técnica y de calidad, por medio de la cual haga frente a la imputación, acusación o proceso, en igualdad de condiciones que la parte acusadora, con el único fin de repeler o atenuar la reacción penal del Estado. (Valle, 2016, p.75)</p>	<p>La escala de lickert es un conjunto de ítems, presentados en forma de afirmaciones o juicio. Mide el grado de aceptación o rechazo en el participante eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala y son los valores; <b>siempre, la mayoría de veces si, algunas veces si, algunas veces no, la mayoría de veces no, nunca.</b> El Cuestionario de tipo lickert es el instrumento que se utilizó para la recolección de datos. La variable defensa publica penal tiene 3 dimensiones y 8 indicadores (Hernández et al, 2014, p. 238).</p>	<p>Servicio de asistencia legal</p> <p>Funciones</p> <p>Actividades De defensa</p>	<p>Principios</p> <p>Deber de colaboración</p> <p>finalidad</p> <p>Deberes</p> <p>derechos</p> <p>Investigación del caso</p> <p>Negociación</p> <p>Litigio en investigación y juicio</p>	<p>1,2,3</p> <p>4,5,6</p> <p>7,8</p> <p>9,10,11,12</p> <p>13,14,15,16</p> <p>17,18,19</p> <p>20,21,22</p> <p>23,24,25</p>	<p><b>ESCALA DE LIKERT</b></p> <p><b>(1) Siempre</b></p> <p><b>(2) la mayoría de veces si</b></p> <p><b>(3) algunas veces si/algunas veces no</b></p> <p><b>(4) La mayoría de veces no</b></p> <p><b>(5) Nunca</b></p>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CAHUAYA LOPEZ SUSAN UYUKI estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El ejercicio de la defensa pública penal en el distrito judicial Lima Este, 2018", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
CAHUAYA LOPEZ SUSAN UYUKI <b>DNI:</b> 44521929 <b>ORCID</b> 0000-0003-0380-3151	Firmado digitalmente por: SCAHUAYAL el 07-04-2021 12:34:02

Código documento Trilce: INV - 0127609